



Ayuntamiento de CARROCERA

## **B A N D O**

### **ASUNTO: LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS IBI AÑOS 2012 Y SIGUIENTES**

**TERESA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, ALCALDESA DEL  
AYUNTAMIENTO DE CARROCERA,**

#### **HACE SABER:**

En relación a las liquidaciones tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a ejercicios anteriores (2012,2013, 2014 y 2015) que está notificando el Servicio Recaudatorio Provincial, este Ayuntamiento quiere realizar las siguientes **ACLARACIONES:**

La **Dirección General de Catastro (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)** realizó en el año 2015 un **procedimiento de regularización catastral** cuya finalidad es la incorporación al Catastro Inmobiliario de los bienes **inmuebles urbanos y rústicos con construcción, así como de las alteraciones de sus características, en supuestos de incumplimiento de la obligación de declarar de forma completa y correcta un alta o modificación catastral.**

Este procedimiento se ha desarrollado desde el año 2013. El **municipio de Carrocera fue incluido en dicho proceso de regularización catastral por Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Dirección General del Catastro (BOE 3 de noviembre de 2014), sin que mediara solicitud alguna o visto bueno por parte de este Ayuntamiento.**

La iniciación del **procedimiento, que es de oficio**, se comunicó a los/as interesados/as por la Dirección General de Catastro para que pudieran realizar las alegaciones que estimasen oportunas.

Por ello, el Servicio Recaudatorio Provincial está girando las liquidaciones pertinentes desde el año 2012, por las diferencias de valoración catastral del **año 2012 al año 2015, de inmuebles que en su día no fueron declarados en el Catastro o que habiendo sufrido modificaciones, reformas, rehabilitaciones, arreglos... tampoco fueron declaradas en el Catastro y que afectaban a su valoración catastral.**

LO QUE SE HACE PUBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO.

En Carrocera, a 13 de junio de 2017.

La Alcaldesa,